"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): JURADO FRISANCHO ELEUTERIO
Título Habilitante: 17-TAM/C-OPB-A-209-04
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / LAS PIEDRAS
Plan de Manejo Forestal: Plan Complementario Maderable N° 2 (POA No Consigna)
Res. de Aprobación del Plan: RDR N° 1341-2016-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan: 15/11/2016
Zafra: 2016-2017
Volumen del Plan(m3): 745.29
Consultor/Regente que suscribió el plan: SURI PALOMINO WILSON
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 22/06/2018, Término: 24/06/2018
Nro Res. Inicio PAU: 095-2018-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 570-2018-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 1.095U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Myroxylon balsamum \| Estoraque*		14.34	0
2	*Coumarouna odorata \| Shihuahuaco*		626.63	620.989

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Hymenaea oblongifolia* \| *Azúcar huayo*		104.32	102.689	39.398	38,4%	37,8%

Fuente: Resolución N° 570-2018-OSINFOR-DFFFS

*Balance de extracción de fecha: 25/05/2018

Fecha de Ingreso al Observatorio: 15/08/2018

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 14:42:00

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.